

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266100270351



Bogotá D.C. 27-07-2026

Señor@

Anónimo

Dirección:

Teléfono: No registra

Email: ccasallas998@gmail.com

Ciudad

Asunto. Respuesta a radicado IDR No. 20261800376612, relacionado con el uso y horarios del Coliseo Deportivo La Palestina.

Respetado(a) ciudadano(a), reciba un cordial saludo.

Nos dirigimos a usted en atención a la solicitud presentada respecto a los horarios de funcionamiento, emisión de ruido y actividades en el Coliseo Deportivo La Palestina. Al respecto, nos permitimos aclararle de manera detallada la situación y las medidas operativas del escenario:

1. Horarios de funcionamiento e intervenciones:

- El horario oficial de funcionamiento general del parque y del coliseo está establecido de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Por motivos de seguridad y control para los deportistas, las puertas del escenario se cierran preventivamente a las 5:30 p.m., manteniendo únicamente el ingreso y permanencia autorizada para las organizaciones que cuentan con el respectivo permiso vigente.

2. Permisos y actividades autorizadas:

- Actualmente, el escenario cuenta con un permiso asignado formalmente por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) a favor del Club Yugen con número de permiso 20256200415871, el cual imparte entrenamientos de voleibol dirigidos a niños, jóvenes y adolescentes (entre los 6 y 21 años).
- Dicha práctica cuenta con autorización máxima de permanencia en el coliseo hasta las 9:30 p.m. Una vez finalizado este espacio, no se autoriza

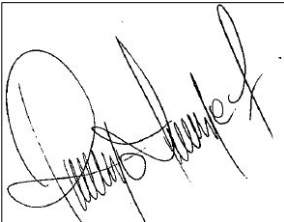
ningún tipo de entrenamiento, práctica o uso de luces dentro de las instalaciones.

3. Uso del espacio público exterior:

- Hemos identificado que, en ocasiones y de forma externa (particularmente en épocas de festividades o partidos de fútbol), miembros de la comunidad y habitantes del sector se agrupan en los andenes existentes fuera del cerramiento del parque para realizar reuniones informales, consumir bebidas o reproducir música hasta altas horas de la noche.
- Aclaramos que la administración del parque y el IDRD tienen jurisdicción y control exclusivamente dentro del polígono delimitado por el cerramiento. Las situaciones o conductas que ocurran sobre la vía pública o los andenes externos están fuera de nuestra competencia administrativa y corresponden al control del espacio público y la convivencia ciudadana a cargo de las autoridades de Policía.

Reiteramos nuestro compromiso con la tranquilidad y el bienestar de los vecinos. Se mantendrá el estricto seguimiento al cumplimiento del horario establecido por parte de las entidades permisionarias dentro del escenario, e invitamos a la ciudadanía a acudir a las líneas de la Policía Nacional para reportar cualquier alteración del orden o ruido excesivo en la vía pública fuera de los límites del coliseo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Alberto Manrique Forero", enclosed within a rectangular border.

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Luz Angela Luján Guataquira – Técnico Operativo 314-03 – Área Administración de Escenarios
Proyectó: Luz Angela Luján Guataquira – Técnico Operativo 314-03 – Área Administración de Escenarios
Revisó: OlgaLucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializada 222-11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas – Abogada Contratista Subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

